



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

DESPACHO COMISORIO

COMITENTE: JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 68001400300420210002601
DEMANDANTE: ANA DORIS DUQUE SUAREZ C.C. 37.826.657
DEMANDADO: CESAR AUGUSTO FORERO PORRAS C.C. 91.284.205

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, para lo que estime pertinente. Bucaramanga veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ

Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, **veintiocho de septiembre de dos mil veintidós.**

Se dispone **AUXILIAR Y DEVOLVER** sin diligenciar el Despacho Comisorio N° 98 de fecha 13 de octubre de 2021 emanado del JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA y asignado a éste estrado judicial por acta de reparto del 19 de septiembre de 2022. De conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo PCSJA-2211981 del 03 de agosto de 2022, por las razones que pasan a exponerse.

Encuentra este Juzgado, que no existe claridad respecto del bien objeto de la diligencia de secuestro, en cuanto a su identificación, toda vez, que en el comisorio se indica que la misma ha de efectuarse sobre un Establecimiento de Comercio, no obstante, el mismo no se halla identificado plenamente con su respectiva denominación y certificado expedido por la cámara de comercio donde se halla registrado.

Asimismo, se extrae del comisorio en comentario, que el Establecimiento de Comercio fue identificado con la matrícula inmobiliaria # 300-44125, siendo esta, la identificación propia de un bien inmueble y no un establecimiento comercial, como se indicare allí.

Además, junto con la comisión, no fue enviado ningún tipo de anexo o inserto procesal que le permita a este Juzgado lograr la identificación plena del bien objeto de la diligencia de secuestro.

Por las consideraciones expuestas este juzgado ordena **DEVOLVER** el Despacho Comisorio # 98 de fecha 13 de octubre de 2021 sin diligenciar, por existir imposibilidad para llevar a cabo la diligencia encomendada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 176. Fijado a las 8: a.m. del día **29 de septiembre de 2022** en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo enlace de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Elias Bohorquez Orduz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff97eacfc7600baa34f6a303b93fa3e98beb166c7f85d26e4c0b504888dbe069**

Documento generado en 28/09/2022 10:22:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>